



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SHOW INFANTIL, ESC . PUERTO FRUTALES DE COYANCO

DECRETO ALCALDICIO N° 30521

QUILLÓN, 15 MAY 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica N°11 Esc. Puerto Frutales de Coyanco
2. Compra Ágil ID:4364-107-COT24 de fecha 06.05.2024
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba Presupuesto del Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°11 Servicio de Amplificación y show infantil , actividad recreativa para alumnos del establecimiento.
- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "*Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma*".
- ❖ La solicitud ID 4364-107-COT24 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO BPM EVENTOS SPA [REDACTED]	<u>NO INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> <u>CUMPLE CON LO SOLICITADO</u> VIGENCIA:06.06.2024	\$ 1.499.999 Monto total
SIN INFORMACION SERVICIO DE PRODCUCION DE EVENTOS APV SMILE SPA [REDACTED]	<u>NO INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> <u>CUMPLE CON LO SOLICITADO</u> VIGENCIA:06.06.2024	\$ 1.698.000 Monto total
SIN INFORMACION INGENIERIA Y GESTION DE COMPRAS GESCOM LIMITADA [REDACTED]	<u>NO INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> <u>CUMPLE CON LO SOLICITADO</u> VIGENCIA:06..06.2024	\$ 1.799.280 Monto total

❖ Analizadas las ofertas, se adjudica al proveedor **BPM EVENTOS SPA** RUT N° [REDACTED] (Oferta N1) , por un total de **\$1.499.999 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)**, por ser la oferta que cumple con lo solicitado por el establecimiento y al menor precio.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE, bajo la modalidad de Compra Ágil al proveedor **BPM EVENTOS SPA** RUT N° [REDACTED] por un total de **\$1.499.999 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)**, , monto iva incluido, Servicio de Amplificación y show infantil Esc. Puerto Frutales de Coyanco.

2. AUTORIZÉSE, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el monto que genere la adquisición a cuenta 215.22.08.999. SEP del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "por orden del alcalde"

OIG/NSCh/mvh.

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM